

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Maril

de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 2907) y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01 entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 4 y 5 de abril de 2002 al agente Isidoro Aramburu, del Juzgado Federal de Ushuaia

Registrese, hágase saber a la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia y a la U.E.J.N.-

PAESIDE DE LA DRIE SUPER DE JUSTICIA